



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55241
(CUI 05001600020720090036701)
ANDREY FERNANDO BUENDÍA GARCÍA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 29 de junio de 2021, durante el lapso comprendido entre el **dieciséis (16) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el seis (06) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de las demandas de casación presentadas por la defensa de **ANDREY FERNANDO BUENDÍA GARCÍA** y el Procurador 177 Judicial Penal II de Valledupar, contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2018 emitida por el Tribunal Superior de Valledupar, que confirmó la condenatoria dictada el 9 de noviembre de 2017 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Valledupar, en contra de Buendía García por el delito de concusión, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor Andrés Felipe Caballero Sierra, apoderado de **ANDREY FERNANDO BUENDÍA GARCÍA**- recurrente, en nueve (09) páginas, recibido el 14 de septiembre de 2021.
- Oficio No. -PSDCP -No. 50-MATV- signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Segunda Delegada para la Casación Penal (E)- recurrente-, en diez (10) páginas, recibido el 30 de septiembre de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Oficio suscrito por el doctor **JULIO OSPINO GUTIÉRREZ**, Fiscal Once Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 6 de octubre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el siete **(07) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el trece (13) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.